



DAN DPL 02

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

EXENTA N° 01006 /

SANTIAGO, **09 SET. 2011**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de Administración del Estado.
- d) Ley N° 20.285, Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 20.500, Sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.
- f) Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la DGAC.
- g) Lo informado por el Departamento Jurídico mediante oficio N° 05/0/698 del 06.JUN.2011.
- h) Documento Rector Orgánico y de Funcionamiento del Departamento Secretaría General.
- i) Documento Rector Orgánico y de Funcionamiento del Departamento Planificación.
- j) PRO ADM 02 "Estructura normativa de la DGAC".

CONSIDERANDO

Lo establecido en la ley N° 20.500 respecto a establecer los mecanismos de participación ciudadana en los órganos del Estado.

RESUELVO

APRUEBASE la Primera Edición de la Norma Aeronáutica DAN DPL 02 "Participación ciudadana para la DGAC".

Anótese y Comuníquese. **(FDO.) JAIME ALARCON PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A), DIRECTOR GENERAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento



DISTRIBUCIÓN:

PLAN "F".

**INDICE
DAN DPL 02**

	Pág.
I.- PROPÓSITO	1
II.- ANTECEDENTES	1
III.- MATERIA	1
CAPÍTULO 1	
DISPOSICIONES GENERALES	2
CAPÍTULO 2	
DISPOSICIONES ESPECIALES	3
IV. VIGENCIA	4
V. ANEXOS	
No considera.	



**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN
SUBDEPARTAMENTO NORMATIVA AERONÁUTICA**

NORMA AERONÁUTICA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución N° 01006 de fecha 09 de septiembre de 2011

I.- PROPOSITO

Establecer la participación ciudadana en la gestión pública de competencia de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

II.- ANTECEDENTES

- a) Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.
 - b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - c) Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de Administración del Estado.
 - d) Ley N° 20.285, Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado.
 - e) Ley N° 20.500, Sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.
 - f) Lo informado por el Departamento Jurídico mediante Oficio N° 05/0/698 del 06.JUN.2011.
- Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la DGAC.
- g) Documento Rector Orgánico y de Funcionamiento del Departamento Secretaría General.
 - h) Documento Rector Orgánico y de Funcionamiento del Departamento Planificación.
 - h) PRO ADM 02 "Estructura normativa de la DGAC".

III. MATERIA

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 La presente norma general de participación ciudadana de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), regula la forma en que la sociedad civil organizada pueda incidir en el desarrollo de las políticas públicas de su competencia, y permite la participación de ésta como portadora de intereses sociales.
- 1.2 Esta norma será aplicable a la Dirección General de Aeronáutica Civil, sus servicios dependientes y relacionados.
- 1.3 La incorporación de la participación ciudadana en la gestión pública de la Dirección General de Aeronáutica Civil se fundamenta en los siguientes ejes programáticos:
- a.- Derecho ciudadano a la información pública: Las políticas públicas deben ser conocidas por la sociedad, especialmente por quienes son sus destinatarios, tanto en el acceso a la oferta de los servicios institucionales y garantías de protección a la actividad aeronáutica, como en el control de su desarrollo, la transparencia de la función pública y la participación ciudadana;
 - b.- Gestión pública participativa: Es la incorporación de las personas, asociadas o no, al diseño, ejecución y/o evaluación de las políticas aeronáuticas, a través de los mecanismos institucionalizados por el Estado, que permitan a los ciudadanos incidir y ejercer control social en períodos, espacios territoriales y políticas públicas específicas;
 - c.- Fortalecimiento de la sociedad civil: Las políticas públicas deben incluir iniciativas concretas de fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil que corresponden a su ámbito programático, teniendo en cuenta criterios de equidad, descentralización y respeto a su autonomía; y
 - d.- No discriminación y respeto a la diversidad: La calidad participativa de las políticas públicas se encuentra comprometida con una sociedad libre de discriminaciones arbitrarias, lo cual requiere de medidas tendientes a un enfoque de derechos para la inclusión ciudadana, por ello la DGAC propenderá a garantizar la igualdad de género, el respeto a la diversidad y la inclusión de los pueblos originarios.

CAPÍTULO 2

DISPOSICIONES ESPECIALES

2.1 De los mecanismos de participación ciudadana

Los mecanismos de participación ciudadana constituyen procesos de corresponsabilidad conformados por un número variable de etapas que obedecen a definiciones públicas respecto de sus objetivos, requisitos de participación, procedimientos de trabajo y periodicidad de funcionamiento. La vigencia y número de participantes de cada uno de los mecanismos se determinará de acuerdo a los objetivos y recursos disponibles.

2.2 Son mecanismos de participación ciudadana de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), entre otros:

- a.- La Sección Integral de Atención al Ciudadano (SIAC - Oficina OIRS);
- b.- Portal web, www.dgac.cl; y
- c.- Cuenta pública anual.

2.2.1 Sección Integral de Atención al Ciudadano (Oficina OIRS)

Será el camino de entrada a la Institución para la entrega de información, recepción y tramitación de reclamos y sugerencias, asimismo, a través de ella se entregará la información relacionada con el desarrollo, mejoramiento e incremento de la actividad aeronáutica y sus procesos derivados.

2.2.2 Portal web de la DGAC

Mediante y a través del portal web institucional, www.dgac.cl y otros medios de difusión que la Autoridad Aeronáutica (DGAC) determine, se pondrá en conocimiento público información relevante acerca de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, asegurando que esta sea oportuna, completa y ampliamente accesible.

2.2.3 Cuenta pública anual

La Dirección General de Aeronáutica Civil realizará una Cuenta Pública Anual, la que se publicará mediante medios electrónicos u otros, dentro del segundo trimestre de cada año, la se referirá al balance y avance de la gestión referida a la aplicación de planes, acciones, programas y proyectos establecidos para la actividad aeronáutica nacional.

2.3 La Dirección General de Aeronáutica Civil pondrá en conocimiento público información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y normas, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible.

2.4 La información señalada se encontrará disponible de manera permanente a través del sitio web institucional (www.dgac.cl).

IV.- VIGENCIA

La presente Norma Aeronáutica entrará en vigencia a contar de la fecha de la resolución aprobatoria.